

Documento 1 de 1



MODIFICACION AL REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL ALIMENTOS FARINACEOS. ALMIDON DE PAPA

Aprobado/a por: Decreto N° 130/004 de 20/04/2004 artículo 1.

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 18.2.24 del Capítulo 18 - Alimentos Farináceos, Sección 2 - Harinas y Almidones del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994), agregándose a su redacción actual lo siguiente:

"Se exceptúa el almidón de papa, el cual podrá presentar un contenido de humedad máximo de 21%".

(*) **Notas:**

Ver Reglamento modificado: Decreto N° 315/994 de 05/07/1994 Capítulo 18 Sección 2, numeral 18.2.24.

Ayuda



Por favor desconéctese cuando termine para liberar los recursos asignados para Ud.

[Desconectar](#)